Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 262-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de Agosto del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo Nº 1974-2020, de fecha 16 de Julio del 2020,
- ii) El Informe N°1107-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 05 de Agosto del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 1974-2020, de fecha 16 de Julio de 2020, el Sr. TORNERO JOPAS JUAN OMAR, identificado con DNI Nº48842463, solicitan la SUBDIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en la ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.Z Lt.5 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha, inscrito en los Registros públicos con partida Registral NºP07051195-SUNARP-CHINCHA, con un área de 223,50 m2, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°1107-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 05 de Agosto del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiendose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en la ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.Z Lt.5 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, con un área de 223.50 m2 y perimetro de 63.10 ml.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES** URBANAS Y **DE EDIFICACIONES** N°29090 – Aprobado por **D.S.** N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano**.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanisticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanistica que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano, ubicado en la ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.Z Lt.5 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. TORNERO JOPAS JUAN OMAR, identificado con DNI N°48842463, con un área total de 223.50 m2 y perimetro de 63.10 ml, inscrita en la Partida Literal N°P07051195 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 5, SUB LOTE 5A con las características siguientes:

LOTE Nº 5 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle José Crespo Castillo	10.73 ml
Por la derecha:	Lote 4	20.78 ml
Por la Izquierda:	Lote 6	20.83 ml
Por el Fondo:	Lotes 21, 22 y 23	10.76 ml
ÁREA TOTAL: 223.50 m ²	PERÍMETRO: 63,10 ml	

SUB LOTE Nº5

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle José Crespo Castillo	05.00 ml
Por la derecha:	Lote 4	20.78 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 5A	20.81 ml
Por el Fondo:	Lotes 22 y 23	05.00 ml
ÁREA TOTAL: 103.91 m ²	PERÍMETRO: 51.59 ml	

SUB LOTE Nº5A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle José Crespo Castillo	05.73 ml
Por la derecha:	Sub Lote 5	20.81 ml
Por la Izquierda:	Lote 6	20.83 ml
Por el Fondo:	Lotes 21 y 22	05.76 ml
ÁREA TOTAL: 119,59 m ²	PERÍMETRO: 53.13 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES' 0559/2019/MDPN